DTCI
20223851048821
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 26 de 2022

Señor:
RODOLFO USECHE MELO
Anonimo
Email: no registra
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20221850934672, Solicitud mantenimiento de la Carrera 14 Bis entre Calle 153 y Calle 155 - Localidad de Usaquén.

Respetado señor Useche,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita el mantenimiento de la vía ubicada en la Carrera 14 Bis entre Calle 153 y Calle 155 de la Localidad de Usaquén, amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial local de la ciudad por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Usaquén y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

Por las anteriores consideraciones, y atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Usaquén y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, la red de cicloinfra estructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad; razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada en 26-05-2022 06:41 PM

Cc Alcaldia Local De Usaquen - Cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Unidad De Mantenimiento Vial Correo:ventanillaelectronica@umv.gov.co - Ventanillaelectronica@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: Manuel Eduardo Vanegas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021